

MSP-DM-AG-989-2021

21 de diciembre, 2021

Señor
Michael Soto Rojas
Ministro

ASUNTO: Informe de Control Interno N° 01-054-2021 CI/ASAA sobre auditoría realizada a los procesos “*Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI)*” y “*Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional*” (ASCII) 2020.

Estimado señor:

En atención al Plan Anual de Trabajo del Área de Auditoría de Servicios Administrativos para el año 2021, remitimos a su conocimiento informe de auditoría realizada sobre el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI) y Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (ASCII) 2020.

El objetivo general de la auditoría se orientó a determinar si las instancias administrativas y policiales del Ministerio de Seguridad Pública, cumplieron con la aplicación de sus procesos de “*Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (ASCII)*” y el “*Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI)*”, para el año 2020.

El alcance de la revisión comprendió el año 2020 y se verificó el cumplimiento por parte de las instancias administrativas y policiales de las Circulares N° MSP-DM-0024-2020 de 07 de enero de 2020; N° MSP-DM-0372-2020 de 18 de febrero de 2020; N° MSP-DM-1155-2020 de 11 de junio de 2020 y demás normativa vinculante emitida sobre el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (ASCII).

Los resultados de la auditoría realizada, permitieron identificar inconsistencias en el cumplimiento de lo establecido en la Circular N° MSP-DM-OMCGI-002-2020 de 10 de febrero de 2020, suscrita por la otrora Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional (OMCGI) en atención a los riesgos vinculados al Proceso de Contratación Administrativa; inobservancias sobre las acciones de mejora propuestas para la ASCII y medidas de mitigación de riesgos para el SEVRI 2020. Asimismo, debilidades de control interno señaladas en las instancias seleccionadas en la muestra, para el SEVRI y la ASCII 2020.

Los resultados, conclusiones y recomendaciones del presente informe fueron comunicados el día 20 de diciembre de 2021, en presencia de las siguientes personas funcionarias: señora Deylin Morales Castillo, Asesora Despacho Viceministro Unidades Regulares; señora Yanil Solano Obregón, Jefe Oficina Planificación Institucional y el señor Oscar Chinchilla González, Analista Oficina Planificación Institucional; los cuales no realizaron observaciones que fueran objeto de análisis por parte de esta Auditoría General.

No omitimos agregar que los procedimientos de auditoría se realizaron en atención a las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público”, “Normas generales de auditoría para el Sector Público” y demás normativa vinculante emitida por la Contraloría General de la República.

I. RESULTADOS OBTENIDOS

1.1) Cumplimiento en los plazos de presentación de los Informes de Formulación, Seguimiento y Evaluación Final del SEVRI y la ASCII para el año 2020

Para el período 2020, se incrementó a nivel operativo la cantidad de instancias a realizar el SEVRI y la ASCII, en 28 más con respecto al año 2019, las cuales corresponden a unidades adscritas a las Direcciones del Servicio Nacional de Guardacostas, Policía de Fronteras, Seguridad Turística y Servicio de Vigilancia Aérea.

Lo anterior, como parte del Plan de Trabajo 2020 de la otrora Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional incluido en el Plan Anual Operativo (PAO), cuyo objetivo primordial fue aumentar el alcance para concientizar sobre la importancia del tema de control interno en la gestión institucional.

Las fechas de presentación de los Informes de Formulación, Seguimiento y Evaluación Final del SEVRI y la ASCII para el año 2020 fueron comunicadas oportunamente a la Administración, mediante la Circular Nº MSP-DM-0024-2020 de 07 de enero de 2020 y posteriormente ajustadas en Circulares Nº MSP-DM-0372-2020 de 18 de febrero de 2020 y Nº MSP-DM-1155-2020 de 11 de junio de 2020, todas suscritas por el señor Michael Soto Rojas, Ministro.

Mediante la verificación del cumplimiento de dichas fechas, se determinaron las siguientes situaciones:

1.1.1) Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (ASCII)

a) Informe de Formulación ASCII:

En atención a la Circular MSP-DM-0024-2020 de 07 de enero de 2020, el plazo máximo de presentación de los Informes de Formulación de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional para el período 2020, fue el 17 de abril del 2020.

De un total de 97 instancias (57 policiales y 40 administrativas): 76 hicieron entrega de su Informe de Formulación ASCII a tiempo, 12 extemporáneas y 09 extemporáneas con justificación.

De las 12 instancias que realizaron entrega en condición extemporánea, 02 fueron administrativas (Departamento de Proyectos de Infraestructura y Departamento Servicios de Apoyo) y 10 policiales (Dirección Servicio Vigilancia Aérea, Policía Fronteras km 35 Punta Burica, Policía Fronteras Delta CR y Agua Dulce Norte, Reserva de la Fuerza Pública, Estaciones de Guardacostas Barra del Colorado-Flamingo-Murciélago Puerto Mora, Policía Fronteras La Cruz, Policía Fronteras Los Chiles Tablillas y Unidad Turística Cartago).

En condición de entrega extemporánea justificada 09 instancias policiales a saber: Dirección Servicio Nacional de Guardacostas, Unidad Turística San José, Unidad Turística Huetar Atlántica (Limón), Unidad Turística Flamingo/Chorotega, Unidad Turística Huetar Norte Fortuna, Unidad Turística Pacífico Central, Unidad Turística Alajuela, Unidad Turística Heredia y Unidad Turística Brunca (Dominical-Golfito).

De lo anterior, se denota que el área policial incumplió con la fecha de entrega de los Informes de Formulación de la ASCII, en un porcentaje mucho mayor que el área administrativa.

En este particular, la presentación extemporánea justificada obedeció a un error de interpretación por parte del Despacho del Viceministro de Unidades Regulares y de la Dirección de Seguridad Turística, con respecto al procedimiento para remitir a la OMCGI los planes de acción de sus adscritas, con el respectivo visto bueno, de conformidad con lo establecido en la Circular Nº MSP-DM-0024-2020 emitida por el Despacho Ministerial.

b) Informe de Seguimiento ASCII:

El plazo máximo de presentación del Informe de Seguimiento al Plan de Acción de la Autoevaluación del Control Interno fue el 18 de septiembre de 2020, según se indicó en la citada circular Nº MSP-DM-0024-2020 de 07 de enero de 2020.

De un total de 97 instancias: 91 hicieron entrega de su Informe de Seguimiento ASCII a tiempo, 5 extemporáneas y 01 no lo entregó.

Las instancias que hicieron entrega en condición extemporánea fueron: Departamento de Proyectos de Infraestructura, Departamento de Servicios de Apoyo, Estación de

Guardacostas Murciélago (Puerto Mora), Estación Guardacostas Flamingo y Estación Guardacostas Golfito.

Para el caso específico de la Estación de Guardacostas de Golfito, fue posible verificar, que si bien el Titular Subordinado emitió en tiempo y forma el 18 de septiembre de 2020 el respectivo informe al Director del Servicio, fue hasta el 21 de septiembre de 2020 que se recibió en la OMCGI mediante correo electrónico con el visto bueno del Titular Superior inmediato.

La instancia que no entregó el respectivo informe fue la Dirección General de Armamento, situación evidenciada en el *“Informe de resultados etapa de seguimiento de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional”*, suscrito por la otrora Jefe de la Unidad de Control Interno señora Georgina Vargas López mediante oficio N° MSP-DM-OMCGI-705-2020 de 12 de noviembre de 2020.

c) Informe de Evaluación Final ASCII:

El reporte de los avances finales de los planes de acción relacionados a la mejora del Sistema de Control Interno ostentaba como fecha máxima de entrega el 19 de febrero de 2021.

De un total de 97 instancias: 93 hicieron entrega de su Informe Final de Autoevaluación del Sistema de Control Interno a tiempo y 4 extemporáneas.

Las instancias que hicieron entrega en condición extemporánea fueron: Dirección General de Armamento, Departamento de Soporte Técnico, Departamento de Sistemas y Dirección de Proveeduría Institucional.

Relacionado con la Dirección de Proveeduría Institucional, fue posible comprobar que si bien el Titular Subordinado remitió en tiempo y forma el 03 de febrero de 2021 el respectivo informe a la Dirección General Administrativa y Financiera; fue hasta el 22 de febrero de 2021, que se recibió de manera oficial en la OMCGI, junto con el respectivo visto bueno del Titular Superior inmediato mediante correo electrónico.

1.1.2) Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI)

Conforme a lo establecido en la Circular N° MSP-DM-0024-2020 de 07 de enero de 2020, referente a los procesos de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (ASCII) y el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI) para el periodo 2020; fueron convocadas a participar 45 instancias administrativas y 53 policiales para un total de 98 en sus distintos niveles organizacionales a saber: 6 Políticos (4%), 71 Directivos (45%), 15 Asesores (9%) y 66 Operativos (42%).

Entre las 98 instancias se formularon 158 (100%) riesgos, entre los cuales 72 (46%) correspondieron a la gestión administrativa y 86 (54%) a la policial, fraccionado entre los diferentes programas presupuestarios.

a) Informe de Formulación SEVRI:

De conformidad con la Circular MSP-DM-0024-2020 de 07 de enero de 2020, el plazo máximo de presentación de los Informes de Formulación del SEVRI para las instancias de nivel de Despacho, Asesoras y Directivas para el periodo 2020, fue el 24 de febrero del 2020 inclusive.

Para el caso de las instancias operativas, Departamentos, Estaciones y Unidades entre otras, fue el 31 de marzo de 2020.

Como parte de algunos inconvenientes surgidos en el proceso, mediante Circular Nº MSP-DM-0372-2020 de 18 de febrero de 2020, el Despacho Ministerial ajustó las fechas para la presentación de los Informes de Formulación de Riesgos 2020 para las instancias de nivel de Despacho, Asesoras y Directivas del 16 al 31 de marzo del 2020; como consecuencia de fallas operativas presentadas en los equipos de soporte (servidores) que administra la Dirección de Tecnologías de Información.

De un total de 98 instancias: 80 hicieron entrega de su Informe de Formulación SEVRI a tiempo y 18 extemporáneas.

Dieciocho instancias hicieron entrega extemporánea de sus Informes de Formulación de Riesgos (5 administrativas y 13 policiales) a saber: Academia Nacional de Policía, Dirección de Infraestructura, Dirección Policía de Fronteras, Dirección Regional 2 Alajuela, Dirección Regional 12 Caribe, Dirección de Servicios de Seguridad Privada, Dirección Tecnologías de Información, Departamento Control Vehicular, Departamento de Infraestructura, Oficina de Planificación Institucional, Policía de Fronteras La Cruz, PTU Brunca Dominical-Golfito, PTU Cartago, PTU Flamingo-Chorotega, PTU Huetar Norte Fortuna, SNG Puerto Nispero Amistad, SNG Puntarenas Caldera y SVA Limón.

Al 10 de agosto de 2020, la Dirección General de Armamento no había incorporado su Informe de Formulación SEVRI en el Sistema Electrónico de Gestión de Riesgos; herramienta informática utilizada para verificar la entrega de documentos relacionados con el SEVRI, así como sus evidencias en la gestión y administración de riesgos.

b) Informe de Seguimiento SEVRI:

De acuerdo con la Circular MSP-DM-0024-2020 de 07 de enero de 2020, el plazo máximo de presentación de los Informes de Seguimiento del SEVRI para las instancias de nivel de Despacho, Asesoras y Directivas para el periodo 2020, fue el 17 de julio del 2020.

Para el caso de las instancias operativas, Departamentos, Estaciones y Unidades entre otras, fue el 31 de agosto de 2020.

Posteriormente, mediante Circular MSP-DM-1155-2020 de 11 de junio de 2020 se actualizaron fechas para la entrega de informes de seguimiento sobre el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI), para el periodo 2020 estableciéndose un nuevo plazo al 31 de agosto de 2020 para todas las instancias ministeriales.

Preliminarmente, en el proceso de formulación de riesgos 2020, 96 instancias reportaron 158 riesgos. No obstante, para la etapa de seguimiento hubo un incremento de 1 riesgo, para un total de 159. Lo anterior, obedeció a que la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea hizo la inclusión tardía de un riesgo relacionado a su proceso de compras.

De un total de 98 instancias: 96 hicieron entrega de su Informe de Seguimiento SEVRI a tiempo y 01 extemporánea (Departamento Disciplinario Legal).

La Dirección General de Armamento, realizó entrega extemporánea de su formulación de riesgos en la etapa de seguimiento (agosto 2020) y no había realizado los ajustes técnicos recomendados por la OMCGI. Lo anterior, según evidencia suministrada por la otrora Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional y verificación realizada por esta Auditoría General en el Sistema Electrónico de Gestión de Riesgos.

La Dirección General de Armamento, no presentó reportes de seguimiento debido a que a esa fecha estaba latente la situación detallada anteriormente.

Sobre el estado de cumplimiento en la gestión de riesgos administrativa, se promedió para la entrega de reportes de seguimiento un cumplimiento del 98%, 2 % faltante correspondió al Departamento Disciplinario Legal, el cual para en esta etapa de seguimiento realizó entrega extemporánea de dos reportes de tres, según se verificó en el Sistema electrónico de Gestión de Riesgos.

Relacionado con el estado de cumplimiento en la gestión de riesgos policial, se promedió para la entrega de reportes de seguimiento un cumplimiento del 98%.

c) Informe de Evaluación Final SEVRI:

Según lo establecido en Circular MSP-DM-0024-2020 de 07 de enero de 2020, el plazo máximo de presentación de los Informes de Evaluación Final del SEVRI del año 2020, para las instancias de nivel de Despacho, Asesoras y Directivas fue el 14 de diciembre del 2020; y para las instancias operativas, Departamentos, Estaciones y Unidades entre otras, fue el 29 de enero de 2021.

De un total de 98 instancias: 93 hicieron entrega de su Informe de Evaluación Final SEVRI a tiempo, 04 extemporáneas y 01 no entregó.

Las instancias que hicieron entrega en condición extemporánea fueron: Policía de Fronteras Delta Costa Rica y Aguadulce, Policía de Fronteras Kilómetro 35, Unidad de Cooperación Internacional y el Departamento de Mantenimiento Vehicular. No presentó la Dirección General de Armamento, quien no gestionó en tiempo sus respectivos informes de riesgos.

La ASCII y el SEVRI constituyen herramientas útiles para el mejoramiento del control interno institucional y la gestión, de ahí la importancia que reviste la presentación de sus informes conforme los plazos estipulados por la Administración, en cumplimiento de la normativa que regula esta materia, de la cual cabe destacar lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292, en sus artículos 10; 14 incisos a), b) y c); 17 incisos a) y b) y 39 que a la letra indican:

Artículo 10: Responsabilidad por el sistema de control interno:

“Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”

Artículo 14: Valoración del riesgo.

“En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.*
- b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.*
- c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.”*

Artículo 17: Seguimiento del Sistema de Control interno.

“Entiéndase por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del

sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

a) Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.

**b) Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos.”*

Artículo 39: Causales de responsabilidad administrativa:

“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

(...) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asignen el Jerarca o Titular Subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente (...)”(El resaltado no es del original)

La presentación extemporánea u omisión en la presentación de los informes generados de la aplicación del ASCII y el SEVRI, conducen a que las instancias correspondientes se vean expuestas a la materialización de riesgos y sus efectos, al no ejecutar su temprana detección e implementación de medidas para su administración, lo cual

repercute en forma negativa en el mejoramiento del control interno institucional y cumplimiento de objetivos estratégicos.

1.2) Riesgos vinculados al Proceso de Contratación Administrativa

Mediante Circular N° MSP-DM-OMCGI-002-2020 de 10 de febrero de 2020 suscrita por la otrora Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional (OMCGI), en atención a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) en el Informe N° DFOE-PG-IF-00015-2019 de 20 de diciembre de 2019 sobre “*Auditoría de carácter especial acerca del proceso de contratación administrativa, que realiza el Ministerio de Seguridad Pública para la compra de equipo policial*”, específicamente en la disposición 4.6 se requirió lo siguiente:

“Implementar los mecanismos operativos que permitan la valoración de los riesgos asociados al Proceso de Contratación Administrativa a nivel institucional, con el propósito de monitorear de forma permanente el control interno en las diferentes fases de ese proceso y disponer de información actualizada para la administración de los riesgos”

Para el cumplimiento de lo anterior, se solicitó a los distintos Programas Presupuestarios formular riesgos asociados a las etapas de Planificación, Procedimiento de Contratación y Ejecución Contractual, según corresponda, con el objetivo de prevenir la materialización de riesgos en el proceso de contratación administrativa y así fortalecer el control interno de dicho proceso en sus diversas etapas, y que la formulación de dichos riesgos y su respectiva administración deberán llevarse a cabo a través del sistema del SEVRI institucional, con la aplicación de la respectiva metodología.

Sobre el cumplimiento de lo anterior se verificó que un 5% (8) del total de riesgos formulados (158) para el periodo 2020, correspondió a riesgos vinculados al proceso de Contratación Administrativa.

Las instancias que formularon dichos riesgos para el período en estudio (2020) fueron: Dirección de Proveeduría Institucional, Viceministerio Administrativo, Departamento de Contratación Administrativa, Dirección Policía de Fronteras, Academia Nacional de Policía, Dirección Policía Control de Drogas, Dirección Servicio Nacional de Guardacostas y la Dirección General de la Fuerza Pública.

La Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea en la etapa I de la aplicación del SEVRI denominada Formulación, no reportó riesgos asociados a sus procesos de Contratación Administrativa, según verificación realizada en el Sistema Electrónico de Gestión de Riesgos.

Para la etapa II de Seguimiento, esta Dirección realizó la inclusión tardía de un riesgo relacionado con sus procesos de contratación. A partir de esta etapa de un total de 159 riesgos, 09 se vincularon con el proceso de Contratación Administrativa.

Esta presentación tardía contraviene lo establecido en la Circular N° MSP-DM-OMCGI-002-2020 de 10 de febrero de 2020, sobre la “*Gestión de riesgos asociados al proceso de Contratación Administrativa*”.

De continuar la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea, sin formular riesgos relacionados con sus procesos de contratación administrativa desde la etapa I de Formulación; podría ocasionar un cumplimiento tardío del seguimiento a las medidas de administración de riesgo.

1.3) Cumplimiento en las acciones de mejora propuestas para la ASCII 2020

Con relación a la tercer y última etapa del proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (ASCII), las 97 instancias mediante la aplicación del instrumento “*Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno Institucional*”; reportaron los porcentajes de avance de cumplimiento en el que quedaron sus planes de acción al final del año 2020.

Al respecto, la OMCGI emitió informe con los resultados de la ASCII 2020 mediante oficio N° MSP-DM-OMCGI-269-2021 de 31 de mayo de 2021, suscrito por la otrora Jefe de la Unidad de Control Interno, señora Georgina Vargas López dirigido a los Despachos Viceministeriales y señor Ministro.

Partiendo de la información anotada en el citado informe de la OMCGI y mediante verificación de la información suministrada en los informes aportados por las instancias participantes, se determinó lo siguiente:

1.3.1) Cumplimiento en los planes de acción que no alcanzaron el 100% en la etapa de seguimiento

El promedio de avance efectivo de las 69 instancias, una vez realizada la verificación sobre el cumplimiento de los planes de acción fue de un 95.4% respecto al reportado a la instancia superior y a la OMCGI, debido a que en 6 instancias el porcentaje de cumplimiento resultó inferior con relación al verificado por la otrora OMCGI. Y las restantes 63 instancias el porcentaje de cumplimiento reportado y verificado fue el mismo.

Las instancias con porcentaje inferior al reportado luego de la verificación fueron:

Área Policial: Dirección Regional Novena Huetar Atlántico, Dirección Regional Segunda Alajuela y la Dirección de Operaciones.

Área Administrativa: Oficina de Contraloría de Servicios, Oficina de Cooperación Internacional y el Departamento de Contabilidad.

- a) Con respecto al promedio de avance final de los planes de acción reportados por las 28 instancias que formularon por primera vez fue de un 91.3% y el porcentaje de avance verificado fue de 89.1%, es decir decreció en un 2.2%. Lo anterior, por cuanto en 4 instancias el porcentaje verificado fue inferior al reportado.

Las instancias con porcentaje inferior al reportado luego de la verificación fueron:

Área Policial: Estación de Guardacostas Sixaola, Estación de Guardacostas Limón-Moín, Unidad de Seguridad Aeroportuaria Aeropuerto Limón y Unidad Móvil Policía de Fronteras Delta CR y Agua Dulce (Norte).

- b) De las 2 instancias que para la etapa de seguimiento no se realizó la verificación están:

Estación de Guardacostas Puntarenas (Caldera), ya que el avance fue de un 0 % al 24 de septiembre de 2020, según oficio MSP-OMCGI-593-2020. No obstante, para esta tercer y última etapa presentaron el Informe Final con el respectivo avance de cumplimiento.

Dirección General de Armamento: Al 09 de marzo de 2021, no se contaba en la OMCGI con los informes de Seguimiento y de Evaluación Final, según oficio MSP-OMCGI-158-2021. No obstante, la presentación del Informe Final se realizó el 15 de marzo de 2021, pero no presentaron el de Seguimiento.

1.3.2) Porcentaje de cumplimiento final de los planes de mejora de las instancias

Con respecto a los porcentajes de cumplimiento de los planes de mejora, se determinaron los siguientes resultados:

- a) 55 instancias, cumplieron los planes de mejora propuestos en su totalidad (100%), lo que representó un 57% del total.
- b) 33 instancias, cumplieron en promedio entre el 80% y 99%, que representó un 34% del total.
- c) 5 instancias cumplieron los planes de mejora entre un 60% y 79%, equivalente a un 5 % del total.
- d) 4 instancias ejecutaron los planes de mejora entre un 40% y 59.9%, representando un 4% del total.

El cumplimiento parcial sobre las acciones de mejora propuestas en la Autoevaluación de Control Interno, podría propiciar debilitamiento del Sistema de Control Interno y el incumplimiento de los objetivos propuestos en los planes anuales operativos de las instancias y por ende una repercusión directa en el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

Sobre la situación expuesta, cabe señalar lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N° 8292, que en su artículo 17 indica lo siguiente:

Artículo 17: Seguimiento del Sistema de Control Interno.

“Entiéndase por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

a) Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.

**b) Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos.*

**c) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.” (El Subrayado es nuestro)*

1.4) Cumplimiento en las medidas de mitigación propuestas para el SEVRI 2020

El proceso de gestión de riesgos contó con la participación de 98 instancias, clasificadas en 43 administrativas y 55 policiales.

Sobre los planes de acción implementados por las instancias administrativas y policiales para la administración del riesgo institucional 2020 en cumplimiento a la Ley General de Control Interno 8292, se obtuvieron los siguientes resultados según verificación realizada en el Sistema Electrónico de Gestión de Riesgos y la Matriz Institucional de Riesgos 2020 elaborada por la otrora OMCGI, determinando lo siguiente:

- a) Únicamente el 48% de la totalidad de instancias ministeriales culminó sus planes de gestión de riesgos. Según clasificación de instancias, 29 de 43 unidades administrativas y 18 de 55 unidades policiales. El promedio ponderado general de avance institucional fue de un 76.33%.
- b) De las 43 instancias administrativas, 14 se mantuvieron en un rango de avance inferior al 100 %. Solamente un 67% logró culminar su gestión al 100 % y el promedio de avance general fue de un 87%.
- c) Las instancias administrativas con porcentaje inferior al 100% de cumplimiento. (Ver Anexo 1)
- d) De las 55 instancias policiales, 36 se mantuvieron en un rango de avance inferior al 100%. Únicamente un 33% logró culminar su gestión al 100% y el promedio de avance general fue de un 78%.
- e) Las instancias policiales con porcentaje inferior al 100% de cumplimiento. (Ver Anexo 1)
- f) En cuanto a los riesgos relacionados al Plan Anual Operativo 2020, 25 instancias estratégicamente formularon Planes Anuales Operativos vinculados al Plan Estratégico Institucional (PEI). En ese sentido, se formularon 58 riesgos sobre 45 objetivos diferentes.
- g) De esas 25 instancias, únicamente 12 culminaron al 100% sus planes de control o mitigación de riesgos.
- h) Se identificaron 7 riesgos vinculados en forma indirecta al Plan Nacional de Desarrollo (PND), mediante el Plan Estratégico Institucional (PEI) distribuidos en tres instancias a saber: Dirección Policía Control de Drogas (1), Viceministerio de Unidades Especiales (2) y la Dirección del Servicio Nacional de Guardacostas (4).
- i) Sobre los planes de acción para la mitigación de esos 7 riesgos, únicamente tres alcanzaron el 100% de ejecución y correspondieron a la Dirección del Servicio Nacional de Guardacostas. Los correspondientes a la Dirección Policía Control de Drogas (67%), el Viceministerio de Unidades Especiales (50% y 40% respectivamente) y el cuarto riesgo de la Dirección del Servicio Nacional de Guardacostas (83%).
- j) De 160 riesgos de la institución, se materializaron 5 equivalente al 3.12% del total. Un riesgo correspondió a la gestión administrativa y cuatro a la gestión policial. Asimismo, se retuvieron¹ (2.5%) del total todos de la Dirección de Servicios de Seguridad Privada.

¹ Un "riesgo retenido", es aquel que por las circunstancias técnicas, legales o recursivas de los entornos, no es posible realizar mayores medidas para administrar el riesgo. Esta clasificación es otorgada por el Titular Subordinado, en razón de ser el experto del proceso y que por su competencia analizó las posibles alternativas de solución. Fuente: Marco Orientador SEVRI.

Los resultados antes descritos, evidencian que el 52% de las instancias participantes en la aplicación del SEVRI, no lograron culminar la ejecución de las medidas propuestas para la administración de sus riesgos, lo que las expone a la eventual materialización de los riesgos asociados a esas medidas y sus consecuencias adversas sobre el cumplimiento de sus objetivos, debilitamiento del control interno institucional y el logro de los objetivos estratégicos institucionales.

Sobre el particular, la Ley General de Control Interno N° 8292, de 04 de septiembre de 2002, en su artículo 14, inciso c) estipula lo siguiente:

Artículo 14: Valoración del Riesgo

“En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros los siguientes:

...

c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración de riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable” (El subrayado no es del original)

Por otra parte, cabe recordar que la Contraloría General de la República en las “Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE” del 12 de julio del 2005, en su capítulo 2 incisos 2.3, 2.4 y 2.7 ha señalado claramente el objetivo, productos y responsabilidades sobre el SEVRI, en los siguientes términos:

“2.3) Objetivo del SEVRI: *El SEVRI deberá producir información que apoye la toma de decisiones orientada a ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable y así promover, de manera razonable, el logro de los objetivos institucionales.”*

“2.4) Productos del SEVRI: *El SEVRI deberá constituirse en un instrumento que apoye de forma continua los procesos institucionales. En este sentido, se deberá generar a través del SEVRI:*

- a) Información actualizada sobre los riesgos institucionales relevantes asociados al logro de los objetivos y metas, definidos tanto en los planes anuales operativos, de mediano y largo plazo, y el comportamiento del nivel de riesgo institucional.*
- b) Medidas para la administración de riesgos adoptadas para ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable.”*

“2.7) Responsabilidad del SEVRI: *El Jerarca y los respectivos titulares subordinados de la institución son los responsables del establecimiento y funcionamiento del SEVRI”*

1.5) Verificación de implementación de acciones de administración de riesgos y de mejora derivadas aplicación del SEVRI y la ASCII para el año 2020

Tal y como se mencionó en apartados anteriores, a partir de la información suministrada por la otrora Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional (OMCGI), referente a los procesos del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI) y la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (ASCII) para el periodo 2020; se determinó la participación de 99 instancias en ambos procesos, de las cuales 39 fueron administrativas y 60 policiales.

Para efectos de verificar la implementación de acciones de administración de riesgos y de mejora derivadas de la aplicación del SEVRI y la ASCII para el año 2020, se definió una muestra de un 10,10% de las 99 instancias participantes en el periodo de estudio 2020, correspondiente a 10 instancias, 5 administrativas y 5 policiales.

Las instancias seleccionadas aleatoriamente fueron: Administrativas: Dirección Financiera, Oficina de Relaciones Públicas y Prensa, Departamento de Sistemas, Dirección Recursos Humanos y Departamento Reclutamiento y Selección; y Policiales: Dirección Regional Tercera (Cartago), Dirección Servicio de Vigilancia Aérea, Dirección Regional Primera (San José), Dirección Servicio Nacional de Guardacostas y la Dirección de Policía de Fronteras.

Como resultado de la revisión efectuada por esta instancia fiscalizadora (octubre 2021), se determinaron las siguientes situaciones:

a) Dirección Servicio de Vigilancia Aérea

Los planes de acción implementados por el SVA para la mitigación y administración de sus riesgos en el periodo 2020 se cumplieron parcialmente en un 63%. Sólo el Plan de acción para la administración del riesgo SVA-02-2020 no se cumplió y la creación de nuevas plazas para pilotos continuaría en el periodo 2021. No se encontró evidencia en el Sistema Electrónico de Gestión de Riesgos, de que el SVA haya justificado estos incumplimientos.

b) Dirección Regional Primera (San José)

Los planes de acción implementados por la DR1 para la mitigación / administración de sus riesgos en el periodo 2020 se cumplieron parcialmente en un 72%. Manifestó el señor Randall Picado Jiménez, Director DR1 que el Plan de Acción para el Riesgo DRI-02-2020 no se cumplió, por causas atinentes al COVID-19.

c) Oficina de Relaciones Públicas y Prensa

Las acciones de mejora implementadas por la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa (ORPP) para la ASCII 2020, se cumplieron parcialmente en un 43%.

Según expresó el señor Jaime Sibaja Segura, Director ORPP; la dinámica usual de esta Oficina se vio afectada en virtud del COVID-19, lo que implicó que el personal tuviese que participar activamente en la cobertura periodística de las acciones policiales preventivas efectuadas en todo el país en torno a este tema. Incluso parte del personal de esta Unidad resultó afectado por el contagio de esta enfermedad.

Indicó también el señor Sibaja Segura, que durante el año 2020 tuvieron lugar otros eventos extraordinarios, relacionados con manifestaciones sociales que generaron diversos hechos en contra de la seguridad y el orden público; lo que también implicó desplazamiento del personal a regiones donde se ubicaron los puntos más críticos. Lo anterior, con el fin de brindarle cobertura periodística a la labor policial registrada en esos lugares.

d) Departamento de Reclutamiento y Selección

Sobre las medidas o mejoras propuestas en el Departamento de Reclutamiento y Selección, para la mitigación y/o administración de sus riesgos en el periodo 2020 si bien se cumplieron al 100%; afirmó la señora Floribeth Castillo Canales, Jefe Departamento Reclutamiento y Selección DRH; el impacto que generó la pandemia limitó que se avanzara en los términos esperados, ya que dificultó remozar los registros y la contratación de cursos básicos policiales, planificados por el Jerarca y titulares subordinados, esto para evitar focos de contagio por COVID-19 en la Academia Nacional de Policía (ANP).

e) Dirección de Policía de Fronteras

Se establecieron medidas con sus respectivas acciones para la administración de sus riesgos en el periodo 2020, sin embargo, se concluyeron parcialmente.

Riesgo DIFRO-001-2020 se alcanzó un 59% de cumplimiento por lo que se le dio continuidad en el año 2021

Riesgo DIFRO-002-2020 se alcanzó un 67% por lo que se le dio continuidad en el año 2021

Riesgo DIFRO 003-2020 se concluyó parcialmente en un 75 %

No se evidenció en el Sistema Electrónico de Gestión de Riesgos prueba alguna, de que la Dirección de Policía de Fronteras haya justificado estos incumplimientos.

f) Dirección Regional Tercera (Cartago)

Se cumplieron en un 98%, las acciones de mejora implementadas por esta Dirección en atención a su ASCII para el período 2020. En el Sistema Electrónico de Gestión de Riesgos, no se ubicaron registros que justificaran estos incumplimientos.

En la mayoría de las instancias verificadas en la muestra, manifestaron que los incumplimientos en la ejecución de sus acciones de mitigación de riesgos y de mejora tuvieron causas asociadas a la emergencia nacional provocada por la pandemia COVID-19.

El cumplimiento parcial sobre las acciones de mejora propuestas en la Autoevaluación de Control Interno podría propiciar debilitamiento en el Sistema de Control Interno. Lo anterior, por el riesgo de incumplimiento de objetivos institucionales en el control interno.

Por otro lado, el incumplimiento en las medidas propuestas para la mitigación de riesgos en el Sistema Electrónico de Gestión de Riesgos, podría provocar afectación en el Sistema de Control Interno Institucional y el riesgo de no abordar la administración de los riesgos a partir de las características de aplicabilidad, totalidad, razonabilidad, integración y congruencia con los sistemas de gestión institucional.

II. CONCLUSIONES

En atención a la revisión y análisis realizado para el periodo en estudio 2020, se concluye lo siguiente:

- 2.1) En los procedimientos de: Formulación, Seguimiento y Evaluación Final del SEVRI y la ASCII para el año 2020, algunas instancias administrativas y policiales, presentaron en forma extemporánea u omitieron presentar los informes correspondientes, lo cual puede exponer a la materialización de riesgos y el debilitamiento del control interno institucional, y sus efectos negativos hacia el cabal cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ministerio.
- 2.2) En la etapa I de Formulación de Riesgos para el periodo 2020, únicamente la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea no reportó riesgos asociados a sus procesos de Contratación Administrativa en el Sistema Electrónico de Gestión de Riesgos.
- 2.3) Algunas de las instancias administrativas y policiales cumplieron parcialmente las acciones propuestas en la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional y las medidas para la administración de los riesgos formulados, para el período 2020.
- 2.4) Sobre las inobservancias en la ejecución de las medidas de administración de riesgos y acciones de mejora, algunas de las instancias analizadas en la muestra manifestaron

como causa, la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID-19.

III. RECOMENDACIONES

Para contribuir con la Administración en el fortalecimiento de los procesos de Gestión de Riesgos y de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional, emitimos las siguientes recomendaciones:

3.1) Al Despacho del Señor Ministro

- a) Ordenar a las instancias participantes en la aplicación del SEVRI y la ASCII, lo siguiente:
- Presentar sus Informes de Formulación, Seguimiento y Evaluación Final del SEVRI y la ASCII, en las fechas establecidas según los lineamientos que emita el Despacho del Señor Ministro y la Oficina de Planificación Institucional.
 - Cumplir con la ejecución total de las acciones de mejora y de administración de riesgos, como parte de su responsabilidad en el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de su Sistema de Control Interno, según lo establecido en la Ley General de Control Interno 8292, en su artículo 10.
 - Mantener una adecuada comunicación y coordinación con la Oficina de Planificación Institucional, para que ésta instancia les proporcione asesoría y acompañamiento en la ejecución del SEVRI y la ASCII.
 - Formular acciones de mejora y de administración de riesgos, considerando que las mismas contemplen los siguientes aspectos: factibilidad (ejecución en el corto plazo, costo/beneficio), efectividad para solventar la debilidad de control interno y/o administrar el riesgo asociado, apegadas al ordenamiento legal y medibles (fácilmente evidenciables).

El plazo para la implementación de esta recomendación es de 20 días hábiles.

- b) Ordenar a la señora Yanil Solano Obregón, Jefatura de la Oficina de Planificación Institucional, realizar revisión de la herramienta utilizada para la aplicación de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional, valorando la posibilidad de simplificarla e incluir la reformulación de acciones de mejora, en los casos que se presenten situaciones de fuerza mayor que impidan el cumplimiento.

El plazo para la implementación de esta recomendación es de 60 días hábiles.

3.2) Al señor Luis Carlos Castillo Fernández, Viceministro Unidades Regulares

Ordenar al señor Juan Carlos Guerrero Castro, Director Servicio Vigilancia Aérea, el cumplimiento de la siguiente recomendación:

Realizar las acciones que correspondan, para que en lo sucesivo, se formulen riesgos en relación con sus procesos de Contratación Administrativa partiendo de la etapa I Formulación. Lo anterior, en cumplimiento de la disposición 4.6 emitida por la Contraloría General de la República (CGR) en el Informe N° DFOE-PG-IF-0015-2019 de 20 de diciembre de 2019.

El plazo para la implementación de esta recomendación es de 10 días hábiles.

Finalmente nos permitimos recordarle que su Despacho dispone de 30 días hábiles para ordenar la ejecución de las recomendaciones, según lo dispuesto en el artículo 37 de la “Ley General de Control Interno” N° 8292.

Atentamente,

Auditoría General

Douglas Elioth Martínez
Auditor Interno

C.: Archivo

rhc/jasn

ANEXO N° 1

Cumplimiento en las medidas de mitigación propuestas para el SEVRI 2020 Instancias Administrativas y Policiales con porcentaje inferior al 100 % de cumplimiento (Periodo 2020)

Administrativas

Instancia	% de cumplimiento
Dirección General Administrativa y Financiera	90 %
Departamento de Control y Documentación	88%
Departamento Capacitación y Desarrollo	84%
Departamento de Mantenimiento Vehicular	83%
Dirección de Tecnologías de Información	80%
Viceministerio de Unidades Regulares FP	75%
Departamento Telemática	63%
Departamento de Archivo Central	60%
Dirección de Infraestructura	50%
Departamento Tesorería	50%
Departamento Soporte Técnico	50%
Viceministerio Unidades Especiales	45%
Contraloría de Servicios	0%
Oficina de Prensa y Relaciones Públicas	0%

Fuente:

Mapeo de Riesgos Institucional Etapa de Evaluación Final 2020, elaborado por la OMCGI MSP-DM-OMCGI-133-2021 de 25 de febrero de 2021 "Informe de Resultados al proceso de gestión del riesgo institucional 2020", suscrito por la OMCGI

ANEXO N° 1

Cumplimiento en las medidas de mitigación propuestas para el SEVRI 2020 Instancias Administrativas y Policiales con porcentaje inferior al 100 % de cumplimiento (Periodo 2020)

Policiales

Instancia	% de cumplimiento
Servicio Nacional de Guardacostas	96%
Policía de Fronteras Los Chiles-Tablillas	87%
Dirección Regional 11 Chorotega Norte	78%
Dirección Regional 9 Huetar Atlántica	75%
Policía Turística Alajuela	75%
Reserva de la Fuerza Pública	72%
Dirección Regional 1 San José	72%
Dirección Regional 8 Huetar Norte	72%
Dirección de Operaciones	71%
Policía Turística Cartago	67%
Servicio Nacional de Guardacostas Golfito	67%
Servicio Nacional de Guardacostas Puntarenas Caldera	67%
Servicio Nacional de Guardacostas Moín Limón	64%
Dirección Policía Control de Drogas	64%
Dirección Servicio Vigilancia Aérea	63%
Dirección Servicios de Seguridad Privada	60%
Policía Turística Pacífico Central Puntarenas	60%

Policía Turística Heredia	60%
Policía Turística San José	60%
Policía Turística Huetar Atlántica Limón	60%
Dirección Programas Policiales Preventivos	58%
Academia Nacional de Policía	57%
Dirección Regional 6 Pacífico Central	55%
Dirección Regional 5 Chorotega	54%
Policía de Fronteras Delta Costa Rica y Agua Dulce Norte	50%
Servicio Nacional de Guardacostas Sixaola	50%
Servicio Nacional de Guardacostas Pacuare	50%
Servicio Nacional de Guardacostas Puerto Nispero Amistad	50%
Servicio Nacional de Guardacostas Coyote	50%
Policía Turística Flamingo-Chorotega	50%
Policía Turística Huetar Norte Fortuna	50%
Guardia Presidencial	43%
Dirección de Seguridad Turística	25%
Dirección General de Armamento	0%
Dirección Policía de Fronteras	0%
Policía Fronteras La Cruz	0%

Fuente:

Mapeo de Riesgos Institucional Etapa de Evaluación Final 2020, elaborado por la OMCGI MSP-DM-OMCGI-133-2021 de 25 de febrero de 2021 "Informe de Resultados al proceso de gestión del riesgo institucional 2020", suscrito por la OMCGI